**Fecha:** 10/11/2026

**Expediente Nº 3300-7055/26**

La Plata, 10 de noviembre de 2026

VISTO

Las presentes actuaciones, por las cuales la Facultad de Informática solicita el llamado a Concurso Abierto para cubrir un (1) cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, para cumplir funciones administrativas en el Departamento de Personal y Concursos del Area Operativa de la Facultad de Informática.

Que se ha dejado sin efecto la Res. Decano 475/26

El Decano de la Facultad de Informática

RESUELVE

-

ARTÍCULO 1º.- Llamar a CONCURSO ABIERTO de antecedentes y oposición para cubrir UN (1) cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, para cumplir funciones administrativas en el Departamento de Personal y Concursos del Area Operativa de la Facultad de Informática.

ARTICULO 2º.- Fijar el período de inscripción comprendido entre los días hábiles del 17 al 23 de diciembre de 2026 para la inscripción de aspirantes, la que se formalizará en la Oficina de la Dirección de Personal y Concursos de la Facultad de Informática en el horario de 8 a 12 hs, mediante formulario que deberá retirarse en la misma dependencia y en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4º, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza Nº 262.-

ARTÍCULO 3°.- Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

Condiciones Generales (Art. 19º de la Ordenanza Nº 262):

- Tener como mínimo 18 años de edad y 60 como máximo. Todo aspirante a ingresar mayor de 40 años y hasta 60, podrá hacerlo si en el momento de concursar el cargo acredita

fehacientemente el cumplimiento de los requisitos que hagan posible oportunamente el acceso a la jubilación ordinaria de acuerdo a las prescripciones de la ley previsional vigente que corresponda.

- Poseer aptitud psicofísica para la función a la cual se quiere ingresar que certificará la Dirección de Salud de la Universidad Nacional de La Plata, sin cuya realización no podrá darse curso a designación alguna.
- Conforme a lo normado por el artículo 8º de la Ley 22431, modificada por el artículo 1º de la Ley 25689 se dará preferencia, ante iguales condiciones de idoneidad, al ingreso de personas con capacidades diferentes acreditadas conforme a normas nacionales vigentes al momento de la inscripción, siempre que la Dirección de Salud de la Universidad certifique condiciones de aptitud psicofísicas para la especifica función que se pretende desempeñar.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, debiendo estos últimos tener más de cuatro años de ejercicio de la ciudadanía.

1. Condiciones particulares (Art. 21 de la Ordenanza Nº 262):

- Haber completado la educación secundaria en establecimiento oficial o integrado o el que la reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo de ingreso.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que la jornada laboral será de 35 horas semanales, en horario de 13 a 20 hs de lunes a viernes, pudiendo el mismo ser modificado por razones de servicio, siendo de $ 1.217.869,34 (un millón doscientos diecisiete mil ochocientos sesenta y nueve pesos con treinta y cuatro centavos) la retribución nominal del cargo, a la que se le adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

ARTICULO 5º.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8º de la Ordenanza Nº 262:

**Autoridad Superior**:

Titular: Dr. Ricardo Marcelo Naiouf

Suplente: Mg. Pablo Thomas

**Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concursa**:

Titular: Lic. Marcos Boracchia

Suplente: Sr. José María D'Ambrosio

**No docente propuesto por ATULP:**

Titular: Sra. Marcela Di Pietro

Suplente: Sra. Romina Secchi

**No docente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Titular: Sra. María Eva Toledo

Suplente: Sra. Valeria Rivas Aiello

**No docente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Titular: Sra. María Hebe Simón (CESPI)

Suplente: Sra. Natalia Soledad Ceriani (Facultad. de Cs. Económicas)

ARTÍCULO 6º.- La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en los medios de difusión de la Facultad de Informática durante cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente al cierre del período de inscripción, pudiendo los inscriptos, durante ese lapso tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

ARTICULO 7º.- La nómina de los miembros del Jurado se hará pública en los medios de difusión de la Facultad de Informática pudiendo los inscriptos recusar a los integrantes y estos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el día subsiguiente a la publicación señalada en el artículo anterior, por cualquiera de las causales determinadas en los artículos 33º del Decreto Nº 366/06 y 6º de la Ordenanza Nº 262, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en la Dependencia. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a observar e impugnar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34º del referido Decreto y 5º de dicha Ordenanza.

ARTICULO 8º.- La prueba de oposición se llevará a cabo el 24 de febrero de 2027 en la Facultad de Informática, siendo el Temario General (artículo 28º, inc. f) del Decreto Nº 366/06 y 4º inc. f) de la Ordenanza Nº 262 el siguiente:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto Nº 366/06)

- Ordenanza N° 262/02 –Ingreso y Promoción del Personal No Docente.
- Ordenanza N° 101 –Procedimientos Administrativos de la UNLP.
- Ordenanza N° 129/79 - Régimen de licencias y asistencias para el personal docente y directivo de la Universidad Nacional de La Plata
- Sistema de manejo de expedientes UNLP (SUDOCU)
- Ordenanza 179/86 – UNLP y Ordenanza 303/09 – Facultad de Informática (Concursos de Profesores Ordinarios)
- Ordenanza 308/09 – Facultad de Informática (Concursos de Auxiliares Docentes Ordinarios)
- Ordenanza 312/19 - Reglamento Facultad de Informática (Concursos Internos Cerrados)
- Resolución HCD 252/18 (Evaluaciones docentes)
- Manual del sistema Mapuche
- Manejo de procesador de texto (Word) y planilla de cálculo (Excel).
- Conocimientos inherentes a la función a desempeñar

ARTICULO 9º.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTICULO 10º.- Poner en conocimiento a la Dirección General de Personal de la Universidad Nacional de La Plata, la realización del presente concurso, a los efectos determinados en la Ordenanza N° 262/02, art. 9 (designación de veedor institucional)

ARTICULO 11º.- Comuníquese a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5º de la presente, a la Dirección General de Personal, a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP), a las Unidades Académicas y demás dependencias de la UNLP. Dese amplia difusión. Cumplido, pase a la Facultad de Informática, para su conocimiento y tramitación del Concurso.

Firmado electrónicamente por:
**Dr. Ricardo Marcelo Naiouf**
Decano de la Facultad de Informática
Universidad Nacional de La Plata

**Resolución Decanal Fac. de Informática Nº 484 / 2026**

# Hoja de firmas



**Sistema: SUDOCU**
**Firmado por: Firmador Digital UNLP**
**Fecha: 10/11/2026 12:19:27**
**Razon: Cargado por SIU-Documentos**



**Sistema: SUDOCU**
**Firmado por: Firmador Digital UNLP**
**Fecha: 10/11/2026 12:21:35**
**Razon: Autorizado por Ricardo Marcelo Naiouf**